

FRANQUEO
CONCERTADO

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE SORIA

SE SUSCRIBE

En Soria.—En la Contaduría provincial.
El pago de las suscripciones es adelantado, y las reclamaciones de Boletines se harán dentro de los ocho días siguientes al en que deban recibirse.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

No se admitirá ninguna clase de comunicaciones que no vengan registradas por conducto de las Oficinas del Gobierno de provincia

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Tres meses.....	3 75	Pesetas.
Seis	7 50	"
Un año.....	15	"
Tres meses.....	4	"
Seis	8	"
Un año.....	16	"

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (Q. D. G.), S. M. la Reina D.ª Victoria Eugenia y S. S. A. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

D. igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia

FISCALIA DEL TRIBUNAL SUPREMO

Circular.

Conclusión.

Imposible dictar una norma fija en cuanto á este personal auxiliar, porque nada hay más sujeto á mudanza, según las circunstancias y la localidad; así que en Real decreto de 3 de Mayo de 1915, aun cuando continúa en vigor, la práctica hizo inaplicables varios de los acertados preceptos que contiene; de suerte que, sin la persistencia de un retraso enorme, en varias Fiscalías hubo de aumentarse el número fijado en el artículo 1º, y encomendarles un Negociado con carácter permanente, y hasta llegó el caso de nombrar sustituto á un Abogado que ejercía la profesión en la misma Audiencia; todo apartándose de los artículos 2º y 5º de dicha Real disposición.

Evidente que ésta no podía suponer que continuara situación tan anormal cuando anunciaba la concesión de beneficios por medio de una ley á los que en la actualidad desempeñaran esas plazas y por otra parte, que los aspirantes á la Judicatura y Ministerio Fiscal constituirían el Cuerpo de Substitutos. ¿A qué decir la inexistencia de esas dos bases? Sin los primeros no es posible encontrar en varias Audiencias Letrados que se presten á aceptar el cargo, y tampoco cuentan con Aspirantes residentes, aparte de que unos y otros prefieren los de la Justicia municipal, al cabo, mejor ó peor retribuidos.

Para remediar estas deficiencias, se gestiona la autorización para que en casos de notoria urgencia puedan desempeñarlo los Abogados del Estado, cuya identidad de funciones es evidente, como que casi constituyen una rama desprendida del robusto tronco de nuestra Institución.

La *suprema lex* en estos casos, consiste en evitar radicalmente, ó la aglomeración de miles de causas en los despachos, dejando sin labor á las Secciones, ó las ineludibles suspensiones de juzgios por darse el desconsolador espectáculo de

no haber quien pueda ejercitar la acción pública.

F) Medidas generales á todas las causas de suspensión

1.º Uso más frecuente de las facultades que conceden á los Presidentes de los Tribunales los artículos 665 de la ley de Enjuiciamiento criminal y 42 de la del Jurado.

Abandonaron estos preceptos el sistema general seguido en Europa é implantado por los artículos 13 y 14 de la ley sobre Organización del poder judicial, desarrollados más adelante de manera conveniente: se recordará que en cada Audiencia territorial habían de designarse las poblaciones fuera de la capital donde de ordinario hubiera de constituirse el Jurado, y aun el Tribunal de derecho en casos extraordinarios; pero téngase en cuenta que lo correccional estaba reservado á los Tribunales de partido, D. José Sáenz, *los tribunales van dirigidos á promover la mejor administración de justicia, permitiendo acomodar el ejercicio á las múltiples necesidades de las circunstancias locales que en nuestro país son tan diversas de una región a otra por las condiciones topográficas, por la diferencia de costumbres y el nivel moral de sus habitantes: se ha dicho y con razón, que aproximando la Administración de justicia al lugar del delito, de ordinario se favorece la ejemplaridad, se contribuye al descubrimiento de la verdad y con menor dispendio del público Tesoro; claro que alguna vez vendrá, por el contrario, centralizar la justicia, á fin de evitar escandalosas impunitades; mas esta excepción, aconsejada por la perversión de todo sentido moral en una localidad dada, ó por la influencia insana de un caciquismo desenfrenado, no es frecuente y debe aceptarse como regla general la expuesta, la traslación al punto más próximo posible del lugar del delito.*

Después de suprimidas 46 Audiencias de lo criminal en 1892, varias de ellas situadas en poblaciones de mucha mayor importancia que la capital de la respectiva provincia, parece que se impondría más tal criterio y así se recomendó por un ilustre Ministro de la Corona, el Sr. Montero Ríos, sin embargo, efecto de la disminución del personal de Magistrados acordada en 1893 y posteriormente, y de las cortapisas impuestas al uso de dicha facultad, ejemplo la Real orden circular de 30 de Diciembre de 1916 y la de 23 de Febrero de 1918, en contados casos puede acordarse; hay imposibilidad absoluta cuando por virtud de la constitución de la Audiencia fuera de la capital, no puede continuar administrándose justicia en ésta; tal cir-

cunstancia se da en todo Tribunal de una sola Sección.

2.º Coadyuve el Fiscal con toda diligencia á la acción del Presidente de la respectiva Audiencia, para que nunca falten fondos con destino al pago de las dietas é indemnizaciones á Jurados, peritos y testigos, no sólo porque la ausencia de unos y otros y la consiguiente suspensión de los juicios es motivada por la falta de recursos, sino también por el tristísimo espectáculo que se ha dado alguna vez de carecer los cumplidores de la citación judicial de toda clase de medios y de consiguiente haber de implorar la caridad pública ó de un asilo benéfico para su subsistencia durante los días de estancia en el lugar de la celebración del juicio, sino habían de dormir en el banco de un paseo público, etc. En estas condiciones no han de ser materia accesible á toda corrupción?

desaparición de tan perjudicial deficiencia económica, que no tiene inconveniente en prestarse á ser gestor cerca del Ministerio de Gracia y Justicia, á fin de que se concedan en todo caso los fondos necesarios con destino á esa atención, y hasta que se aumente en los presupuestos la partida hoy consignada si lo reclama el buen servicio. Al efecto, los Fiscales de las Audiencias se dirigirán á este Centro formulando concretamente la petición que estimen oportuna y su fundamento.

3.º En cuantos casos idénticos ó análogos á los expuestos ocurran, los Fiscales propondrán á la Audiencia la adopción de las medidas anteriores y de las demás circunstanciales que suelen sugerir, y si por no utilizarse ó por motivo distinto sobrevinieran más de dos suspensiones en las causas de la competencia del Jurado, darán cuenta detallada á este Centro, en la que comprenderán los nombres de los funcionarios, auxiliares ó intermediarios que de manera mas ó menos directa contribuyan á tan censurada irregularidad.

Sirvase V. S. dar aviso á esta Fiscalía de haberse enterado de todo el contenido de la presente Circular, inscribiéndola en el Registro correspondiente, y gestionar para que se publique lo más pronto posible en el *Boletín oficial de la provincia*.

Madrid, 20 de Enero de 1922.—Victor Cován.—Seño: Fiscal de la Audiencia de....

(Gaceta del dia 24 de Enero.)

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE SORIA.

CIRCULAR.

NEGOCIADO 3.^o—LICENCIAS.

RELACION nominal de las licencias de Caza, Armas y Galgos, que han sido expedidas por este Gobierno durante el mes de Noviembre último, á los individuos cuya vecindad también se expresa

Número de orden.	Pueblos.	Nombres y apellidos.	Fecha en que se expide.			Clase de licencia.		
			Día.	Mes.	Año.	Caza.	Armas.	Galgos.
1248	Santa Maria de Huerta.....	D. Juan Penacho.....	2	Noviembre..	1921	1	0	0
1249	Almajano,.....	Pedro Heras Rubio.....	2	"	"	1	0	0
1250	Cardején	Bruno Criado Gonzalo.....	2	"	"	1	0	0
1251	Cuevas de Soria.....	Carlos Barranco Hernandez.....	2	"	"	1	0	0
1252	Serón.....	Crescencio Gouzalez Martinez.....	2	"	"	1	0	0
1253	Lubia	Pedro Beltran Cabeza.....	2	"	"	1	0	0
1254	Almazan.....	Eusquio Abad Ibañez.....	3	"	"	1	0	0
1255	Idem.....	Severiano Abad Pascual.....	3	"	"	1	0	0
1256	Novapalos (Vildé).....	Saturio Alonso Pascual.....	3	"	"	1	0	0
1257	Adradas.....	Raimundo Huerta Romero.....	3	"	"	1	0	0
1258	Berlanga de Duero.....	Angel Alfonso Chacobo.....	3	"	"	1	0	0
1259	Valdegeña.....	Guillermo Peralta Gracia.....	3	"	"	1	0	0
1260	Cervon.....	Pablo Martinez Carrascoa.....	3	"	"	1	0	0
1261	Torreblacos.....	Placido Boillo Latorre.....	3	"	"	1	0	0
1262	Cortos.....	Jesus Zatabardo Garrido.....	3	"	"	1	0	0
1263	Piquera de San Esteban.....	Andres Molinero Campos.....	3	"	"	1	0	0
1264	Castillejo de Robledo.....	Carlos Martin Esteban.....	3	"	"	1	0	0
1265	Cabriza.....	Domingo Perez Arnal.....	3	"	"	1	0	0
1266	Bliecos.....	Ezequiel Gómez Labauda.....	3	"	"	1	0	0
1267	Salduero.....	Novato Latorre Borque.....	3	"	"	1	0	0
1268	Montenegro de Agreda.....	José Sebastian Barranco.....	3	"	"	1	0	0
1269	Barriomartin.....	Victoriano Perez Crespo.....	4	"	"	1	0	0
1270	Las Fraguas.....	Gorgonio Lafuente Moñux.....	4	"	"	1	0	0
1271	Centenera de Andaluz.....	Domingo de Gracia Bravo.....	4	"	"	1	0	0
1272	Idem.....	Casildo Corredor de Gracia.....	4	"	"	1	0	0
1273	Almazan.....	Gerardo Rodrigo Jimeno.....	4	"	"	1	0	0
1274	Serón.....	Pablo Julian Jesus.....	4	"	"	1	0	0
1275	Soria.....	Victorino Pascual Martinez.....	5	"	"	1	0	0
1276	Olvega.....	Jose Martin Enriquez.....	5	"	"	1	0	0
1277	Quintanilla de Tres Barrios.....	Miguel Moraga Perez.....	5	"	"	1	0	0
1278	Idem.....	Marcelo Carro Lafuente.....	5	"	"	1	0	0
1279	Brias.....	José Pedraza Andres.....	5	"	"	1	0	0
1281	Alcoba de la Torre.....	Ruperto Zayas Aguilera.....	5	"	"	1	0	0
1282	Idem.....	Placido Castro Ortega.....	5	"	"	1	0	0
1283	Idem.....	Francisco Ramirez Ruiz.....	5	"	"	1	0	0
1284	Alcubilla de Avellaneda.....	Angel Siguero Yanez.....	5	"	"	1	0	0
1285	Rello	Aniceto Misón Minguez.....	5	"	"	1	0	0
1286	Sotillo del Rincon.....	Miguel Jimenez de la Aceña.....	5	"	"	1	0	0
1287	Idem.....	Arcadio Jimenez de la Aceña.....	5	"	"	1	0	0
1288	Valdevellano de Tera.....	Angel Capon del Corral.....	7	"	"	1	0	0
1289	Santervás.....	Victor Perez Lucas.....	7	"	"	1	0	0
1290	Garay.....	Candido Roncal Blasco.....	7	"	"	1	0	0
1291	Soria.....	Manuel Calvo Calavia.....	7	"	"	1	0	0
1292	Miño de S. Esteban.....	Pedro Baltasar Martin Garcia.....	7	"	"	1	0	0
1293	Idem.....	Pedro Garcia Lancha.....	7	"	"	1	0	0
1294	Covaleda.....	Leon Jimenez Pascual.....	7	"	"	1	0	0
1295	Idem.....	Victor Lazaro Ruiz.....	7	"	"	1	0	0
1296	Torraño	Antonino Mazagatos Peña.....	7	"	"	1	0	0
1297	Bordege.....	Esteban Mayor Garrido.....	7	"	"	1	0	0
1298	Villaciervos.....	Eduardo Morales Gonzalez.....	8	"	"	1	0	0
1299	Soria.....	Aurelio Vicen Vila.....	8	"	"	1	0	0
1300	Deza.....	Enrique Gomez Alcazar.....	8	"	"	1	0	0
1301	Arcos de Jalón.....	Tomas Moya Ruzola.....	9	"	"	1	0	0
1302	Castillejo de Robledo.....	León del Amo Pinto.....	9	"	"	1	0	0
1303	Morón de Almazan.....	Julian Martinez de Francisco.....	10	"	"	1	0	0
1304	El Espino.....	Saturnino Garcia Garcia.....	10	"	"	1	0	0
1305	Almazan.....	Valentín Izquierdo.....	10	"	"	1	0	0
1306	Almarza	Mauricio Muñoz Benito.....	10	"	"	1	0	0
1307	Mufiecas.....	Fausto de Pablo Hernandez.....	10	"	"	1	0	0
1308	Covaleda.....	Fortunato Santorum Rubio.....	11	"	"	1	0	0
1309	La Seea (Tardelcuende).....	Martín Gomez Ruperez.....	11	"	"	1	0	0
1310	Martialay.....	David Asensio Hernandez.....	11	"	"	1	0	0
1311	Molinos de Razon.....	Nicolas la Iglesia Gonzalez.....	12	"	"	1	0	0
1312	Barcones	Nazario de la Iglesia Alcalde.....	12	"	"	1	0	0
1313	Soria.....	Angel Carrillo Redondo.....	12	"	"	1	0	0
1314	Fuentelpuerto	Máximo de Pedro Asenjo.....	12	"	"	1	0	0
1315	Novaleno.....	Antonio León Garcia.....	12	"	"	1	0	0
1316	Almazan.....	Tomás Ortega Alonso.....	12	"	"	1	0	0
1317	Muro de Agreda.....	Juan Calvo	12	"	"	1	0	0
1318	Rioseco.....	Hilario Sanz Muñoz	14	"	"	1	0	0
1319	Fuentecantos	Vicente Laseca Arnaiz.....	14	"	"	1	0	0
1320	Idem.....	Leopoldo Cecilia Viñaras.....	14	"	"	1	0	0
1321	Molinos de Duero.....	Agustin Latorre de Hoz.....	14	"	"	1	0	0
1322	Vinuesa	Rufino Carretero Nieto.....	14	"	"	1	0	0
1323	Centenera de Andaluz.....	Nazario Garcia Aza.....	14	"	"	1	0	0

Número de orden.	Pueblos.	Nombres y apellidos	Fecha en que se expide.			Clase de licencia.		
			Día.	Mes.	Año.	Caza.	Armas.	Galgos.
1324	Sauquillo de Alcazar.....	D. Pantaleon Garcés Ruiz.....	15	Noviembre.	1921	1	»	»
1325	Santa Maria de Huerta.....	Francisco Molina Millán.....	15	»	1	1	»	»
1326	Idem.....	Emilio Montón.....	15	»	1	1	»	»
1327	Valdeavellano de Tera.....	Ricardo Gomez Crespo.....	16	»	1	1	»	»
1328	Pefialba de San Esteban.....	Elias Mendez Garcia.....	16	»	1	1	»	»
1329	Villalvaro.....	Raimundo Mamolar Ramirez.....	16	»	1	1	»	»
1330	Idem.....	Vicente Mamolar Ramirez.....	16	»	1	1	»	»
1331	Noviercas.....	Teodoro Cacho Abión.....	17	»	1	1	»	»
1332	Idem.....	Eusebio Cacho Lázaro.....	17	»	1	1	»	»
1333	Povar.....	Valentín Peña Cacho.....	17	»	1	1	»	»
1334	Lubia.....	Hipólito Lafuente Pascual.....	17	»	1	1	»	»
1335	Castillejo de Robledo.....	Máximo Gil Cuesta.....	17	»	1	1	»	»
1336	Valderrueda.....	Bernardo Mateo Poza.....	17	»	1	1	»	»
1337	Abión.....	Matias Larriba Martinez.....	17	»	1	1	»	»
1338	Castillejo de Robledo.....	Luciano García Bernal.....	17	»	1	1	»	»
1339	Soria.....	Enrique Casado Pascual.....	17	»	1	1	»	»
1340	Aldealpozo.....	Luis Enciso Orte.....	17	»	1	1	»	»
1341	La Losilla.....	Francisco Muñoz Tierno.....	17	»	1	1	»	»
1342	Almarail.....	Segundo Soto Mayor.....	18	»	1	1	»	»
1343	Villanueva de Zamajon.....	Quirico Contreras Jimenez.....	18	»	1	1	»	»
1344	Olvega.....	Dámaso Tello.....	18	»	1	1	»	»
1345	San Leonardo.....	Julian Condado Rubio.....	19	»	1	1	»	»
1346	Villar del Rio.....	Antonio Garcia de Leoniz.....	19	»	1	1	»	»
1347	Alcubilla del Marques.....	Santiago Gomez Benito.....	19	»	1	1	»	»
1348	Castellanos de la Sierra.....	Juan del Rio la Mata.....	19	»	1	1	»	»
1349	Arcos de Jalon.....	Paulino Sanz Romero.....	19	»	1	1	»	»
1350	Valdegeña.....	Manuel Diez Laseca.....	19	»	1	1	»	»
1351	Soria.....	Manuel Espouera Bergerón.....	19	»	1	1	»	»
1352	Idem.....	Juan Sanz Lopez.....	19	»	1	1	»	»
1353	Covaleda.....	Rafael Herrero Rioja.....	19	»	1	1	»	»
1354	Vinuesa.....	Pantaleón Hernandez Escriptano.....	21	»	1	1	»	»
1355	Fuensaúco.....	Saturnio Gonzalez Sanz.....	21	»	1	1	»	»
1356	Idem.....	Patricio Losada Losada.....	21	»	1	1	»	»
1357	Almazan.....	Domingo Almarza Martinez.....	21	»	1	1	»	»
1358	Villanueva de Zamajon.....	Sotero Rodriguez Gaudul.....	21	»	1	1	»	»
1359	Olvega.....	Mariano Martinez Alonso.....	21	»	1	1	»	»
1360	Tajahuerce.....	Sinfioriano Perez Torres.....	22	»	1	1	»	»
1361	Bordege (Coscurita).....	Emilio la Peña.....	22	»	1	1	»	»
1362	Almazan.....	José Martinez de Azagra y Beladiez.....	22	»	1	1	»	»
1363	Aldea de S. Esteban.....	Mariano Sacristan de Mingo.....	22	»	1	1	»	»
1364	Navaleno.....	Agapito Alonso Martinez.....	23	»	1	1	»	»
1365	Montejo de Liceras.....	Nicolas Garcia Sotillos.....	23	»	1	1	»	»
1366	Hinojosa del Campo.....	Hipólito Corchón Moñux.....	24	»	1	1	»	»
1367	Centenera de Andaluz.....	Julian Hernandez Gomez.....	24	»	1	1	»	»
1368	Zayas de Torre.....	Lauro Maria y Arroyo.....	24	»	1	1	»	»
1369	Montuenga de Soria.....	Lope Sanz Simpedrano.....	24	»	1	1	»	»
1370	Deza.....	Guillermo Martinez Lozano.....	24	»	1	1	»	»
1371	Valduerteles.....	Aniceto Martinez Valloria.....	24	»	1	1	»	»
1372	Cofiamaque.....	Sotero Gallego Blanco.....	24	»	1	1	»	»
1373	Idem.....	Agapito Gil Rubio.....	24	»	1	1	»	»
1374	Benamira.....	Francisco Donoso Casado.....	24	»	1	1	»	»
1375	Agreda.....	Rafael Garcia Lapena.....	24	»	1	1	»	»
1376	Gomara.....	Santiago Agreda Martin.....	25	»	1	1	»	»
1377	Castillejo de Robledo.....	Pedro Hernamperz Martin.....	26	»	1	1	»	»
1378	Fresno de Caracena.....	Ramón Gutierrez Rico.....	26	»	1	1	»	»
1379	Valdauzo.....	Alejandro Hinojar Peñalva.....	26	»	1	1	»	»
1380	Alcubilla de Marques.....	Candido Puebla Delgado.....	28	»	1	1	»	»
1381	Idem.....	Santiago Gomez Benito.....	28	»	1	1	»	»
1382	Cobertelada.....	Ildefonso Sanz Garcia.....	28	»	1	1	»	»
1383	Idem.....	Marcelino Garrido Peña.....	28	»	1	1	»	»
1384	Blieos.....	Felix Gomez Arribas.....	28	»	1	1	»	»
1385	Somaen.....	Juan Casado Lopez.....	28	»	1	1	»	»
1386	Marazovel.....	Juan Martinez Perez.....	28	»	1	1	»	»
1387	Monteagudo.....	Leonardo Martinez Gordo.....	28	»	1	1	»	»
1388	Idem.....	Tomas S. Maria Ruiz.....	28	»	1	1	»	»
1389	Langa de Duero.....	Juan Alonso Aparicio.....	28	»	1	1	»	»
1390	Cuevas de Ayllón.....	Jenaro Llorente Sanz.....	28	»	1	1	»	»
1391	Langa de Duero.....	Aniano de los Mozos Varona.....	29	»	1	1	»	»
1392	San Andres de S. Pedro.....	Angel Martinez Ridruejo.....	29	»	1	1	»	»
1393	Golmayo.....	Felix Martin Hernandez.....	30	»	1	1	»	»
18	Miño de San Esteban.....	Florencio Martin Redondo.....	7	»	1	1	»	»
19	Idem.....	Dionisio Martin Redondo.....	7	»	1	1	»	»
20	Idem.....	Pedro Baltasar Martin Garcia.....	7	»	1	1	»	»
21	Langa de Duero.....	Florentino Carrasco Ortiz.....	16	»	1	1	»	»
22	Soria.....	Daniel de Leon Otero.....	24	»	1	1	»	»

23 | Licencia para cazar con hurón expedida en 26 de Noviembre de 1921, á D. Domingo Almarza Martinez, de Almagar

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial, para general conocimiento y en cumplimiento á lo dispuesto en la vigente ley de Caza.

Soria 1.^o de Diciembre de 1921.—El Gobernador, Luis Posada,

JUNTA PROVINCIAL DEL CENSO ELECTORAL
DE SORIA.

Continuación.

Relación del número de votos obtenidos en cada uno de los distritos y secciones electorales de esta provincia, que más abajo se expresan, por los candidatos respectivos, en las elecciones de Concejales verificadas el día 5 del corriente mes, según los resúmenes certificados recibidos en esta Junta provincial, y cuyo contenido se publica de conformidad con lo dispuesto en el art. 45 de la ley.

	votos.
Sección única de La Losilla.	
D. Cipriano Martínez García.....	9
Pedro Fernández Martínez.....	8
Gregorio Martínez García	7
Emiliano García Martínez.....	5
Martín Romero Sanz.....	4
Simón Fernández Martínez.....	2
Varios señores á.....	1
Omitidos.....	4
Sección única de Peñalcázar.	
D. Valentín Martínez Carrasco.....	5
Gregorio Villares Tejedor	9
Juan Portero Blono.....	11
Julian Portero Díez.....	6
Saturnino Alcalde.....	1
Sección única de Oncala.	
D. Víctor de Pablo Calvo.....	17
Pedro Arancón Fernández.....	16
Feliciano Jiménez Redondo.....	13
Alejandro Muñoz Redondo.....	12
José Redondo Barrero.....	2
Sección única de Ocenilla.	
D. León Orden Pérez.....	30
Roque Pérez Sanz.....	28
Castor Rubia Orden.....	10
Silverio Sanz Rubia.....	9
Joaquín Orden García.....	3
Cipriano Orden Martínez.....	3
Saturio Delgado Gómez.....	1
Román Orden García.....	2
Sección única de La Muedra.	
D. Saturnino Andrés Ruiz.....	19
Manuel Martínez Durán.....	14
Juan Durán Gómez.....	8
Prudencio Larrubia Santamaría.....	8
Protasio Rodrigo Maza.....	5
Benito Ruiz Calonge.....	4
Manuel Pérez Sanz.....	2
Varios señores á.....	1
En blanco.....	8
Sección única de Pinilla del Campo.	
D. León García Vellosillo.....	18
Tomás Hernández Enciso.....	10
Félix Marco de Marco.....	3
Florencio Millán Ceutorio.....	3
Vicente Millán Ciriano.....	1
Sección única de Olvega.	
D. Trifón García Calvo.....	144
Gerardo Carrasco Calvo.....	139
Nazario Villar Calvo.....	119
Modesto Tello Cerdova.....	112
Félix Tello Calonge.....	104
Francisco García Calvo.....	101
Sebastián Villar Jiménez.....	12
Varios señores á.....	1
En blanco.....	1
Sección única de Quiñonería.	
D. Cesáreo García Portero.....	19
Julián Villares Tejedor.....	14
Juan Tejedor Díez.....	13
León Tejedor Díez.....	11
León Díez Martínez.....	10
Julián Tejedor Millán.....	7
Fortunato Muñoz Antón.....	5
En blanco.....	2
Omitidos.....	22
Sección única de Nodalón.	
D. José Lerín Andrés.....	15
Félix Pérez Ropero.....	15
Mariano Verde Verde.....	8
Candido Cabrerizo Mallo.....	2
Félix García Verde.....	2
Varios señores á.....	1
En blanco.....	1

	votos.
Sección única de La Póveda.	
D. Basilio Crespo Cefía.....	12
Angel Gómez Díez.....	8
Marcelino Pérez Cefía.....	6
Felipe Pérez Martínez.....	4
Patricio Cefía Santana.....	2
Lorenzo Revuelto Sanz.....	2
Varios señores á.....	1
En blanco	1
Sección única de Quintana Rubias de Abajo.	
D. Pedro Núñez de Pedro.....	29
Isidro Pérez Pascual.....	29
León Pérez García.....	26
En blanco.....	1
Sección única de Quintana Rubias de Arriba.	
D. Agustín Fresno Crespo.....	22
Isaac Ruperez Palomar.....	17
Juan Fresno Palomar.....	12
Emilio Fresno Peñas.....	1
Omitidos y en blanco	14
Sección única de Suellacabras.	
D. Pedro Ruiz Muñoz.....	21
Juan Félix Ruiz Romero.....	18
Antonio Sanz Orte.....	14
Luis Indiano González.....	8
Julián Jiménez Ojuel.....	5
Juan Laseca Hernández.....	4
Pablo del Río Lafuente.....	3
Paulino Valer Lafuente.....	2
Amadeo Ojuel Asensio.....	2
Varios señores á.....	1
En blanco.....	2
Sección única de Riba de Escalote.	
D. Maximiano Pascual Barrena.....	20
Miguel Vivaracho Barrena.....	17
Benito Muñoz Blanco.....	11
Nicolás Contreras Palero.....	9
Julián Pérez Barrena.....	3
Mateo Galán Sacristán	2
Varios señores á.....	1
En blanco.....	3
Omitidos.....	50
Sección única de Renieblas.	
D. Cipriano Alvarez García.....	23
Joaquín García Ibañez.....	23
Gonzalo Pérez de Diego.....	15
Victoriano Lázaro Antón	8
Varios señores á.....	2
Id. de id. á.....	1
Id. de id. á.....	1
En blanco.....	1
Sección única de Rejas San Esteban.	
D. Marcelino Martín Alonso.....	58
Miguel Pardillo Cervero.....	53
Victor Alonso Lázaro.....	44
Juan Heras Cervero.....	4
Francisco Valle.....	4
Martín Cervero.....	1
En blanco y omitidos.....	6
Sección única de Los Rábanos.	
D. Demetrio Hernandez Ayllón.....	48
Faustino Hernandez Moreno.....	33
Juan García Larrubia.....	25
Sotero Escalada Péreda	23
Mauricio Martínez Carrasco.....	1
Sección única de Piquera San Esteban.	
D. Victoriano Crespo Alonso.....	13
Pío Ruperez Gil.....	11
Pedro Gil Crespo.....	9
Ignacio Ruperez García	1
En blanco.....	1
Sección única de Portillo de Soria.	
D. Agapito Jiménez del Hoyo.....	13
Bernardino del Hoyo Alonso.....	9
Dionisio Luis Uriel.....	6
Santiago Melendo Enciso.....	3
En blanco.....	2
Sección única de Olmedillo.	
D. Clemente Perachón Escrivano.....	37
Félix Macarrón López.....	35
Sotero Perachón Escrivano.....	24
Cipriano Gil Palomar.....	24
En blanco.....	1
Omitidos.....	2

	votos.
Sección única de Pedrajas.	
D. Pedro Jiménez Romero.....	26
Hilario Sanz Tierno.....	20
Gregorio Torres Blazquez.....	18
Eduardo Almería Miranda.....	12
Angel Durán Vera.....	12
Anastasio Barnuevo Pérez.....	5
Varios señores á.....	1
En blanco.....	1
Sección única de Sugides.	
D. Nicasio Checa del Río.....	54
Santiago Huerta de la Hoz.....	34
Patricio Alonso Lozano.....	31
Joaquín Hedo Palacios.....	9
En blanco.....	1

(Se continuará.)

Ayuntamientos.

BRIAS

Por dimisión voluntaria del que las venía desempeñando, se hallan vacantes las plazas de Veterinario y la de Inspector municipal de higiene y sanidad pecuaria de esta villa como matriz, y sus anejos Alaló, Abanco, Nograles y Sauquillo de Paredes, distante el que más cinco kilómetros de buen camino, con el sueldo anual de 180 fanegas de trigo puro la primera, cobradas en la recolección de frutos, y 865 pesetas la segunda, además de lo que produzca el herraje de unas 300 caballerías, y libre de toda carga municipal.

Los Sres. Veterinarios que pretendan solicitarlas dirigirán sus instancias á esta Alcaldía en el plazo de 30 días, contados desde la inserción de este anuncio en el «Boletín oficial» de esta provincia, pues transcurrido dicho plazo se proveerán.

Brias 27 de Febrero de 1922.—El Alcalde, José Pedraza.

CASAREJOS.

Por dimisión voluntaria y traslado á otro partido, del que la venía desempeñando, se halla vacante la plaza de Médico titular y capitular de este pueblo de 446 habitantes y sus anejos Vadillo y Herrera de Soria, que constan de 162 y 142 respectivamente, cuya distancia lo es de uno á otro 2 y 3 kilómetros de buen camino y carretera que pasa por mitad del pueblo, con la dotación anual de 750 pesetas por el concepto de Médico titular y 5250 pesetas por la asistencia médica de las familias acomodadas, satisfechas por trimestres vencidos por el Ayuntamiento.

El agraciado disfrutará además casa gratis decente y capaz y exceptuado de toda carga municipal.

Este pueblo es sumamente sano, su clima regular, tiene buenas aguas y abundantes leñas, en donde existe una Sociedad minera Colonia Agrícola e Industrial del Duero, y carretera del Burgo de Osma, que es su partido judicial.

Los aspirantes á dichas plazas, dirigirán sus solicitudes al Sr. Alcalde en el término de 30 días.

Casarejos 23 de Febrero de 1922.—El Alcalde, Angel Lucas.

Anuncios particulares.

ELECTRICA DE SORIA (S. A.)—Se convoca á los señores accionistas para la Junta general que se celebrará el día 20 del actual en los locales de la Sociedad.

Soria 4 de Marzo de 1922.—El Presidente, Epifanio Ridruejo.